



Toluca de Lerdo, México a 22 de junio de 2016

**SECRETARÍA DE TURISMO
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CUIDADANO
BOHÓRQUEZ LÓPEZ EDUARDO
REPRESENTANTE DE:
TRANSPARENCIA MEXICANA ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 22, 45 fracciones II a la V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, 53 fracción III, 163 y 167 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y en atención a su Solicitud de Información con número de folio 00010/SETURDA/IP/2016, presentada a través del Sistema SAIMEX en fecha 27 de mayo de 2016, en la que textualmente solicita:

“EXPEDIENTE DIGITALIZADO QUE JUSTIFIQUE EL ACCESO EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA AL PROGRAMA “PUEBLOS CON ENCANTO” DE LA SECRETARÍA DE TURISMO ESTATAL. ES DECIR, SE REQUIERE LA DOCUMENTACIÓN O TRÁMITES QUE PRESENTÓ ESTE MUNICIPIO PARA ACCEDER AL PROGRAMA. (sic)”

Y de conformidad con lo señalado en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia remitió su solicitud de información a la Dirección General de Turismo.

Al respecto, dicha Unidad Administrativa con fundamento en lo señalado por el segundo párrafo del artículo 167 de la ley en cita, proporciona la siguiente respuesta a la solicitud de información registrada bajo el número de folio 00010/SETURDA/IP/2016, presentada a través del Sistema SAIMEX en fecha 27 de mayo de 2016:

“Se hace referencia a su solicitud 00010/SETURDA/IP/2016, me permito informar a Usted que el Municipio de Papalotla recibió el nombramiento de Pueblo con Encanto en agosto del año 2011, fecha en la que el Programa no contaba con Reglas de Operación definidas en las cuales fuera indispensable presentar un expediente, razón por la cual no existe tal información en los archivos de esta Dependencia y/o expedientes relacionados con los nombramientos que se emitieron en la administración del Gobierno Estatal anterior.”





“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Es preciso señalar que las Reglas de Operación para Declarar Pueblos con Encanto se encuentran publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Sección Segunda de fecha 7 de octubre de 2014, que en su Capítulo IV, artículo 9, enuncia todos los requisitos que deberá contener el expediente de los candidatos a ingresar en el Programa Pueblos con Encanto que coordina esta Secretaría de Turismo.”

En virtud de lo anterior esta Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios **DA POR ATENDIDA** la solicitud de información ingresada a través del Sistema SAIMEX con número de folio 00010/SETURDA/IP/2016, en fecha 27 de mayo de 2016.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo previsto por el artículo 178 de la Ley de referencia, en caso de no estar conforme con la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado, podrá promover Recurso de Revisión ante el Órgano Garante dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ING. EDUARDO COMPEÁN REYES SPÍNDOLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

